



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

	001
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA	En la Ciudad de Sangolquí,
CÍA. DE TRASPORTE EN TAXIS	Cabecera Cantonal de
EN CAMIONETAS DOBLE	Rumiñahui, República del
CABINA Y/O AUTOMOVILES	Ecuador, hoy día lunes VEINTE
TRANSANDALUCIA S.A	Y SEIS (26) de SEPTIMBRE
	del dos mil once; ante mí, doctor
	<u>CARLOS MARTÍNEZ</u>
	PAREDES, Notario de éste
CUANTIA: INDETERMIANDA.-	Cantón, comparece el señor
	<u>ANGEL JESUS GUALOTUÑA</u>
DI: DOS COPIAS	<u>CAIZALUIZA</u> , en su calidad de
229607	Gerente General, conforme
	consta del nombramiento que se
14303	agrega, el compareciente es
	<u>ecuatoriano, mayor de edad y</u>
	<u>domiciliado en la ciudad de</u>
	<u>Baeza, cantón, Quijos provincia</u>
	<u>de Napo.- El compareciente se</u>
	encuentra de tránsito por ésta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui,
	capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud
	de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática
	debidamente certificada por mí agrego a la presente escritura como
	documento habilitante. Advertido que fue por mí el Notario de los efectos
	y resultados de esta escritura, así como examinado en forma aislada y
	separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción,

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a  
2 escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal  
3 transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de  
4 instrumentos públicos de la Notaria a su cargo sírvase incorporar una de  
5 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRASPORTE  
6 MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A, que se  
7 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:  
8 COMPARECIENTES.- Concorre a la celebración de este contrato el señor  
9 ANGEL JESUS GUALOTUÑA CAIZALUIZA, en su calidad de Gerente  
10 General, conforme consta del nombramiento que en una copia certificada  
11 se agrega, el compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad y  
12 domiciliado en la ciudad de Baeza, cantón Quijos, provincia de Napo.  
13 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura  
14 pública otorgada ante el Notario del cantón Rumiñahui doctor Carlos  
15 Martínez Paredes, el once de octubre del año dos mil diez, se constituyó  
16 la COMPAÑÍA DE TRASPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA  
17 TRANSANDALUCIA S.A., con un capital social de OCHOSCIENTOS  
18 DIEZ DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Dos.-  
19 mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q. DIEZ.CERO CERO  
20 CINCUENTA Y UNO SESENTA Y SIETE, de treinta de noviembre del  
21 año dos mil diez, la Superintendencia de de Compañías aprobó la  
22 constitución jurídica de compañía; Tres.- La compañía queda legalmente  
23 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quijos, en el libro de  
24 Registro de la Propiedad de Quijos, Tomo único del año dos mil diez, a  
25 folios cero cero dos, con el Número cero cero dos, de veinte de diciembre  
26 del dos mil diez; Cuatro.- La junta Universal de socios de la COMPAÑÍA  
27 DE TRASPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDA-  
28 LUCIA S. A. , en sesión de fecha veinte de Septiembre del dos mil

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 -once, por unanimidad, ACORDO: a) Introducir las pertinentes reformas al



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

2 Estatuto, acorde a la Resolución Número cero cero dos-RE- cero quince-

3 dos mil once-ANT, de fecha catorce de julio del año dos mil once, emitida

4 por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,

5 Tránsito y Seguridad Vial, que se inserta como documento habilitante;

6 Mediante Resolución Número cero cero dos-DE-R-RE-cero quince-ANT-

7 dos mil once, de fecha doce de septiembre del dos mil once, la Agencia

8 Nacional de Tránsito, Rectifica la Resolución Número cero cero dos-RE-

9 cero quince-dos mil once-ANT, de fecha catorce de julio del dos mil once,

10 con relación a la denominación quedando finalmente denominada como

11 "CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE

12 CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A.";

13 Resolución que se agrega como documento habilitante de la presente

14 escritura. b) Autorizar al Gerente para que suscriba la Respectiva escritura

15 pública. CLAUSULA: TERCERA.-OBJETO.- Con los antecedentes

16 expuestos el compareciente en su calidad de representante legal de la

17 Compañía y debidamente facultado, DECLARA: a) Reformado el

18 ARTICULO UNO.- que dirá "La compañía se denominará: CIA. DE

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

19 TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O

20 AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A." y deberá realizar todos los

21 actos y contratos bajo esa denominación "; ARTICULO DOS.- que dirá

22 (Artículo Segundo) "Objeto Social .- Realizar en forma permanente el

23 servicio comercial exclusivo de transporte de taxis en camionetas doble

24 cabina y/o automóviles tipo sedan, de conformidad a lo que ordena el

25 numeral 1, letra b), acápite b, 1) del Art. Cincuenta y acápite a.2.2) del

26 numeral dos del Art. Cincuenta y uno del Reglamento General para la

27 aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

28 Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto la compañía realiza todos los

1     actos y contratos permitidos por la Ley.” En todo cuanto diga “Transporte  
2     mixto”, debe ser reemplazado por “SERVICIO COMERCIAL  
3     EXCLUSIVO DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMIONETAS  
4     DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN. CLAUSULA  
5     CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: El señor Ángel Gualotuña  
6     Caizaluisa, en su calidad de Representante legal de la “CIA. DE  
7     TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O  
8     AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A.”, declara bajo juramento,  
9     que no mantiene contratos con el Estado ni con el Sector Público,  
10    conforme lo dispone el Pronunciamiento Vinculante emitido por el señor  
11    Procurador General del Estado y resolución Interna. INCORPORESE,  
12    ADEMAS EN EL ESTATUTO A REFORMAR, LAS SIGUENTES  
13    DISPOSICIONES: ARTICULO TREINTA Y SEIS. / Los Permisos de  
14    Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio  
15    comercial de transporte de taxis, serán autorizados por los Organismos  
16    de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo  
17    ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.  
18    ARTICULO TREINTA Y SIETE. / La Reforma del Estatuto, aumento o  
19    cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y  
20    transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable  
21    de los Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;  
22    competentes. ARTICULO TREINTA Y OCHO. / La Compañía en todo lo  
23    relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Reforma  
24    Ley Orgánica, de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y  
25    sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia  
26    dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte  
27    Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- CLAUSULA QUINTA: DE  
28    LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- Se protocolizan

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1            junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente <sup>713</sup>  
2            certificada del nombramiento del señor Gerente General de la Compañía,  
3            b) La copia debidamente certificada de la Resolución Nro. Cero cero dos-  
4            RE-cero quince-dos mil once-ANT, de fecha catorce de julio dos mil once,  
5            emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte  
6            Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, Resolución No. Cero cero dos-  
7            DE-R-RE-cero quince-ANT-dos mil once, de fecha doce de septiembre  
8            del dos mil once.- hasta aquí la minuta.- usted señor Notario se servirá  
9            agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que el  
10           compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que esta firmada  
11           por la Abogada América Buenaño, con matrícula profesional número  
12           ocho mil ciento setenta del Colegio de Abogados de Pichincha; y que  
13           queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- El  
14           compareciente me presenta su respectivo documento de identidad, cuyos  
15           números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento  
16           público.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos  
17           los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí  
18           el Notario en todo su contenido se afirma, ratifica en todo lo expuesto  
19           firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
20  
21  
22  
23           SR. ANGEL JESÚS GUALOTUNA CAIZALUISA  
24           C.C.: 1712986999  
25  
26           (Firmado) Dr CARLOS MARTÍNEZ PAREDES  
27           Notaría Pública del Cantón Rumiñahui  
28

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-015-2011-ANT**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**CONSIDERANDO:**

Que con Ingreso 3187 de 20 de junio de 2011, los representantes de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A." con domicilio en el Cantón Quijos, Provincia de Napo, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A." con domicilio en el Cantón Quijos, Provincia de Napo, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No.No. SC.II.DJC.Q,10005167 de fecha 30 de noviembre de 2010, por la Superintendencia de Compañías.

Que la Junta General de accionistas de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A." con domicilio en el Cantón Quijos, Provincia de Napo mediante acta de 28 de febrero de 2011, aprueban la Reforma al objeto social de la Compañía, siendo este accionar acorde con la ley de Compañías.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTTSV; bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Notificación



Que el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución Nro. 109-DIR-2010-CNTTTSV de 15 de julio de 2010, autoriza a la Comisión Provincial de Transporte Terrestre de Napo inicie el proceso a nivel nacional en base a la oferta y demanda, posibilite emitir informes previos para la constitución jurídica;

Dr. Carlos Martínez Paredes

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-015-2011-ANT**  
"COMPAÑÍA TRANSANDALUCÍA S.A."

Agencia  
SECRETARÍA  
GENERAL

**CERTIFICO**

Que el presente documento es  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que  
reposa en los Archivos de este  
Organismo.



nuevas organizaciones, conceder permisos de operación y/o autorizar el incremento de unidades.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 1186-DJ-ANT-2011 de 30 de junio de 2011, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A." con domicilio en el Cantón Quijos, Provincia de Napo.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el 02 de junio del 2011, resuelve: " Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de ... reformas de estatutos ..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

Emitir informe **FAVORABLE** para la Compañía de Transporte Comercial MIXTO "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A." con domicilio en el Cantón Quijos, Provincia de Napo. REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle:

**1. Redacción Actual.- (Art. 1).- Denominación**

"La compañía se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A." y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación"

**2. Redacción Propuesta.- (Art, 1)**

"La compañía se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONESTAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A." y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación"

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del Art. 1 de los Estatutos, con este nuevo texto:

**3. Redacción Final: (Art. 1)**

"La compañía se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A.", y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación"

**4. Redacción Actual.- (Art. 2).-**

**Objeto Social.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, a las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.- Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de

Notaría  
Rumbos



Dr. Carlos M...

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-015-2011-ANT**  
"COMPAÑÍA TRANSANDALUCÍA S.A."

Agencia Nacional de Tránsito  
**SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICADO**  
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

08 AGO 2011

actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**5. Redacción Propuesta.- (Art. 2)**

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte en Taxis en Camionetas Doble Cabina y/o Automóviles Tipo Sedan, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los

Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del Art. 2 de los Estatutos, con este nuevo texto:**

**6. Redacción Final: (Artículo Segundo)**

"Objeto social.- Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte de taxis en camionetas doble cabina y/o automóviles Tipo Sedán, de conformidad a lo que ordena el numeral 1, letra b), acápite b,1) del Art. 50 y acápite a.2.2) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto la compañía realiza todos los actos y contratos permitidos por la Ley".

En todo cuanto diga "Transporte mixto", debe ser reemplazado por "SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE DE TAXIS EN CAMION EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN"

**INCORPÓRENSE, ADEMÁS EN EL ESTATUTO A REFOMAR, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de taxis, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, competentes.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Reformada Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.

Dr. Carlos Martínez Paredes

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-015-2011-ANT**

**"COMPAÑÍA TRANSALBUCA S.A."**  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICADO**  
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 14 días del mes de julio del 2011.

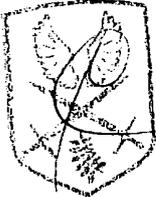
Ricardo Antón Khorralla  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**

Atg. Paulina Carvajal V.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-015-2011-ANT**  
**"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A."**

Notaria del Cantón  
Riobabui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Nota de Enmienda: Equivocadamente se hace constar en el numeral 6, párrafo segundo parte resolutiva luego de las palabras "en taxis" en camión, texto que en este caso no aplica, siendo lo correcto únicamente "en taxis en camionetas ..."

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 2525-955 / 2525-816  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-015-2011-ANT**  
**"COMPAÑÍA TRANSANDALUCÍA TRANSANDALUCÍA S.A."**

Agencia Nacional de Tránsito  
**SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICADO**  
Que el presente documento es FIEL/COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo

08 Julio 2011

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011**

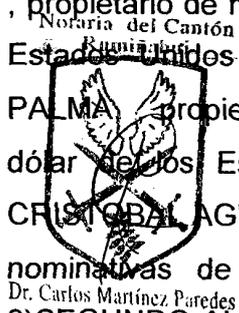
En la ciudad de Baeza 20 días del mes septiembre del año 2011, siendo las nueve horas en el domicilio de la compañía, se reúnen los señores 1) ANGEL JESUS GUALOTUÑA CAIZALUISA, propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; 2) CARLOS GERMAN DUCHE PAREDES propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América ✓

cada una; 3) MANUEL ANTONIO GOMEZ SORIA propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; 4) CAMILO EDUARDO PARRA POZO, PAREDES propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; 5) ADRIANO VINICIO VARGAS YANEZ, propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; 6) LUIS SALAZAR ALAVA

, propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; 7) JUAN ELIAS QUISPE PALMA propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; 8) JUAN CRISTOBAL AGURTO BERMEO, propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; ✓

9) SEGUNDO ALCIDES DUCHE HIDALGO, propietario de noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América

cada una; Los presentes reunidos conforman el ciento por ciento del capital suscrito de la Compañía y acuerdan constituirse en Junta General



Extraordinaria con el carácter de Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día :

UNO: REFORMA DE ESTATUTO.

Bajo la dirección del Titular Ángel Jesús Gualotuña Caizaluisa, y actuando como secretario ad –hoc, el señor Adriano Vinicio Vargas Yáñez , se instala la sesión y de inmediato se pasa a tratar el único punto de orden del día: Reforma de Estatuto.

Luego de varias deliberaciones los socios resuelven y con voto favorable de la UNANIMIDAD del capital social de la Compañía lo siguiente : Reformar el Estatuto de la Compañía , en la forma dispuesta por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial, en Resolución Nro 002-RE-015-2011-ANT, de fecha 14 de julio del 2011, Y RESOLUCION Nro 002-DE\_R.RE-015-ANT-2011 DE RECTIFICACION DE RESOLUCION DE REFORMA DE ESTATUTOS, de fecha 12 de septiembre del año 2011 en el ARTICULO UNO, que dirá CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación:" ARTICULO DOS, que dirá" Objeto social.- Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte de taxis en camionetas doble cabina y/o automóviles Tipo Sedan , de conformidad a lo que ordena el numeral 1,letra b),acápite b,1) del Art.50 y acápite a.2.2) del numeral 2 del Art.51 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre , Transitó y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto la compañía realizara todos los actos y contratos permitidos por la Ley."

**En todo cuanto diga "Transporte mixto", debe ser reemplazado por "SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE EN**

**TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN.**

**INCORPÓRESE, ADEMÁS EN EL ESTATUTO A REFORMAR, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

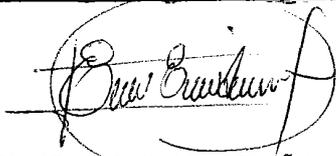
**ARTICULO TREINTA Y SEIS** / Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial de transporte de taxis, serán autorizados por los Organismos de Tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

**ARTICULO TREINTA Y SIETE** / La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, competentes.

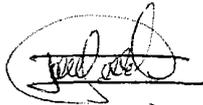
**ARTICULO TREINTA Y OCHO** / La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Reforma Ley Orgánica, de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Se autoriza al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de Reforma de Estatuto de la Compañía de acuerdo a la Ley.

A fin de que surtan los efectos de Ley la presente Acta luego de un receso debido ha sido firmada por cada uno de los presentes.



1) ANGEL JESUS GUALOTUÑA CAIZALUISA ✓



2) CARLOS GERMAN DUCHE PAREDES ✓



3) MANUEL ANTONIO GOMEZ SORIA ✓

*Camilo Parra*

4) CAMILO EDUARDO PARRA POZO /

*Adriano Vargas*

5) ADRIANO VINICIO VARGAS YANEZ /

*Luis Salazar Alava*

6) LUIS SALAZAR ALAVA /

*Juan Elias Quispe Palma*

7) JUAN ELIAS QUISPE PALMA /

*Juan Cristobal Agurto Bermeo*

8) JUAN CRISTOBAL AGURTO BERMEO /

*Segundo Alcides Duché Hidalgo*

9) SEGUNDO ALCIDES DUCHE HIDALGO /

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

**CERTIFICACIÓN.-** El suscrito secretario ad-hoc de la Compañía NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A, certifica que la presente Acta, celebrada el día de hoy 20 de septiembre del año 2011, fue firmada por todos los accionistas, socios el mismo día de su celebración .Baeza 20 de septiembre del año 2011.- **LO CERTIFICO.-** Adriano Vinicio Vargas Yáñez.- **SECRETARIO AD-HOC**

*Adriano Vargas*

**ADRIANO VINICIO VARGAS YANEZ**







REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUIJOS.  
BAEZA - QUIJOS - NAPO.

1111.11111

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUIJOS. E  
Nombramiento de COMITÉ GENERAL de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES MUNICI  
NUEVA ANDALUCIA TRANSCONDOMINIO S.A. a favor del SEÑOR GILGOTTA  
CAZALANZA ANGEL JESUS, y que antecede, queda legalmente inscrita y registrada en el  
Libro de Nombramientos Valios, a tal efecto, en el Tomo Único del año 2011, a Folios 001,  
con el Numero 001, en esta fecha - Baeza, 11 de Enero del 2011.

COMITÉ GENERAL



MUNICIPIO MUNICIPAL DE  
BAEZA - QUIJOS - NAPO  
DEL CANTÓN QUIJOS



JOSÉ S. BARRERA  
SECRETARÍA GENERAL  
CANTÓN QUIJOS  
Tel. 09-2222222

Notaria del Cantón  
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUIJOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7385453  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: BUENAÑO AMERICA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2011 14:10:04

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O  
AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A.

APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 08/09/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Notaria del Cantón  
Románahui

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Martínez Paredes

**RESOLUCION No. 002-DE-R.RE-015-ANT-2011**  
**RECTIFICACION DE RESOLUCION DE REFORMA DE ESTATUTOS**  
**AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ingreso No.9360-AC-ANT-2011, de fecha 09 de septiembre del 2011, la Compañía de Transporte MIXTO denominada "**CÍA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A.**", domiciliada en el cantón QUIJOS, provincia de NAPO, solicita a este Organismo la rectificación de la resolución No. 002-RE-015-2011-ANT, suscrita el 14 de julio de 2011.

Que, la Superintendencia de Compañías ha solicitado se rectifique la denominación de la compañía en mención, toda vez que el nombre propuesto es muy extenso y no permite su registro en el sistema.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 002-DIR-ANT-2011 de fecha 02 de Junio del año en curso delega, al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica...

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

**RESUELVE:**

1.- Rectificar la resolución No. 002-RE-015-2011-ANT, de 14 de julio de 2011, ~~relacionada con la Compañía de Transporte MIXTO denominada "CÍA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A."~~, domiciliada en el cantón QUIJOS, provincia de NAPO, haciéndose constar lo siguiente:

❖ **DICE:**

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TIPO SEDAN NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A."

❖ **DEBE DECIR:**

**"CÍA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A."**

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**LO CERTIFICO:**

Abg. Héctor Sotomayor Camacho  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Abg. Raulina Carvajal Vivas  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222  
 NACIONALIDAD CAS-00 MARIA OLIMPIA ROCHA SIMBA  
 ESTADU CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP  
 LUIS GUALOTURA  
 BLANCA CAIZALUISA  
 QUITO 02/07/2007  
 02/07/2019  
 FORMA No. REN 2463027  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO  
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171298699-5  
 GUALOTURA CAIZALUISA ANGEL JESUS  
 PICHINCHA/MEJIA/ALDAB  
 25 MARZO 1975  
 PICHINCHA/MEJIA  
 ALDAB 1975



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 307-0001 NÚMERO  
 1712986999 CÉDULA  
 GUALOTUÑA CAIZALUISA ANGEL  
 JESUS  
 NAPO QUIJOS  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BAEZA PARROQUIA ZONA  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria del Cantón Rumiñahui

Se otorgo ante mí: y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
 Dr. Carlos Martínez Paredes  
 DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.  
 Dr. Carlos Martínez Paredes



ESPACIO EN BLANCO

--ZON: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CÍA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A. otorgada ante mí, el veinte y seis de septiembre del dos mil, con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC. IJ. DJC. Q. ONCE. CERO CERO CUARENTA Y NUEVE CINCUENTA Y NUEVE, de ocho de noviembre del dos mil once, con la cual se aprueba el cambio de denominación de la compañía. Sangolquí, a nueve de Diciembre del dos mil once.-

Notaría del Cantón Rumiñahui

  
NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI  
*Dr. Carlos Martínez Paredes*



**ESPACIO EN  
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004959**

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, el 26 de Septiembre de 2011, que contiene el cambio de denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A. a CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A., la modificación del objeto social y la reforma de estatutos.

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4668 de 7 de Noviembre de 2011, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A. a CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A., la modificación del objeto social y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Quijos, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A. a CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público del cantón Rumiñahui

R

A



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

013

tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quijos, en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de noviembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

↗  
NOC/  
EXP. 97950  
Tr. 01.1.11.000908

014

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUIJOS**

**DEPENDENCIA MUNICIPAL DESCONCENTRADA**

La Escritura celebrada el 26 de septiembre del año 2011 en la Notaría del cantón Rumiñahui, Sangolquí – Ecuador, ante el Dr. Carlos A. Martínez Paredes; que se compone de 3 fojas y 8 fojas habilitantes de **REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCIA S.A., señor **ÁNGEL JESÚS GUALOTUÑA CAIZALUIZA**, a favor de: **CIA DE TRANSPORTES EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TRANSANDALUCIA S.A.**, en virtud de la **Resolución N°002-RE-015-2011-ANT** de la COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, que autoriza el cambio de denominación, que antecede queda legalmente inscrita y registrada en el **LIBRO REGISTRO MERCANTIL**, Tomo RM4 Año 2011, folios 007, partida 007; Repertorio 101-2011, en esta fecha Baeza, 12 de diciembre del año 2011, a las 16h30'.-Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales, y cancelado el valor del arancel conforme se justifica con el comprobante N°0039432, de Ingreso a Caja – Tesorería Municipal ( CNAM 7804 - Referencia solicitud N°312.)



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricio Simancas Castillo".

Dr. Patricio Simancas Castillo  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUIJOS.**

**ESPACIO EN  
BLANCO**